



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal
Inzá - Cauca
193554089001

Inzá, cuatro de octubre de dos mil veintitrés

Auto de sustanciación civil

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A

Demandados: José Ramiro Daza Pajoy y José Elías Castillo Cuenca

Radicado: 193554089001-2018-000-101-00

Asunto: Reconoce personería adjetiva

En escrito precedente la Dra. Ana Catherine Quintero Cuellar, apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A., solicita reconocimiento de personería para actuar en el proceso en referencia, de acuerdo al mandato a ella conferido por la Dra. Laura Cristina Camero Aguirre, apoderada general de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A.

Por atemperarse lo pedido a la disposición contenida en los artículos 74 y 77 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

RECONOCER personería adjetiva para actuar en el proceso en los términos y efectos del mandato conferido por el demandante Banco Agrario de Colombia S.A., a la abogada Ana Catherine Quintero Cuellar, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.337.899 expedida en Manizales y portadora de la tarjeta profesional No. 180.736 del C.S.J.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA